



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recabi original 08/11/22

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0550/10/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4520/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2022

JOSE PATIÑO JURADO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4280/2022 de fecha 14 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
7.- Fracción número dos del predio rustico denominado Las Cruces, Las Zoromutas, Las Capillas o Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-FRA-001/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.657 Metros cúbicos	2	1	2	25729822	25729823
7.- Fracción número dos del predio rustico denominado Las Cruces, Las Zoromutas, Las Capillas o Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-FRA-001/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.947 Metros cúbicos	2	3	4	25729824	25729825
7.- Fracción número dos del predio rustico denominado Las Cruces, Las Zoromutas, Las Capillas o Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-FRA-001/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.100 Metros cúbicos	1	5	5	25729826	25729826
7.- Fracción número dos del predio rustico denominado Las Cruces, Las Zoromutas, Las Capillas o Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-FRA-001/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.269 Metros cúbicos	3	6	8	25729827	25729829
7.- Fracción número dos del predio rustico denominado Las Cruces, Las Zoromutas, Las Capillas o Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-FRA-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.200 Metros cúbicos	1	9	9	25729830	25729830
7.- Fracción número dos del predio rustico denominado Las Cruces, Las Zoromutas, Las Capillas o Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-FRA-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 40.538 Metros cúbicos	4	10	13	25729831	25729834
7.- Fracción número dos del predio rustico denominado Las Cruces, Las Zoromutas, Las Capillas o Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-FRA-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 23.790 Metros cúbicos	3	14	16	25729835	25729837
7.- Fracción número dos del predio rustico denominado Las Cruces, Las Zoromutas, Las Capillas o Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-FRA-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 18.700 Metros cúbicos	2	17	18	25729838	25729839
7.- Fracción número dos del predio rustico denominado Las Cruces, Las Zoromutas, Las Capillas o Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-FRA-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 344.569 Metros cúbicos	35	19	53	25729840	25729844



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0550/10/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4520/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de noviembre de 2022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

